

Santiago, 27 de enero de 2014

Señor
Fernando Coloma C.
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Cruzados SADP
Inscripción Registro Valores N°1047

Complementa HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo solicitado por vuestra Superintendencia, relativo a explicitar cuáles son los elementos que condicionan la ejecución del acuerdo de transferencia entre Cruzados SADP y Club Brugge NV, por la venta de la totalidad de los derechos federativos y al 75% de los derechos económicos del jugador Sr. Nicolás Castillo Mora, cumplimos con informar que dichas condiciones son las siguientes:

- 1.- Aprobación de los exámenes médicos del jugador Nicolás Castillo Mora ante el Club Brugge NV.
- 2.- Firma del contrato laboral entre el jugador Nicolás Castillo Mora y el Club Brugge NV.
- 3.- Aceptación de la inscripción del jugador Nicolás Castillo Mora por parte de la Federación de Fútbol de Bélgica.
- 4.- Envío por parte del Club Brugge NV de garantías bancarias a favor de Cruzados SADP para el respaldo de las cuotas segunda y tercera del valor de la transferencia.

Estas condiciones deberán estar cumplidas a más tardar el 31 de enero de 2014.

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.,



Juan Pablo Pareja
Gerente General
Cruzados SADP